

Programa para la Internacionalización  
de la Cultura Española

**AC/E**

*Acción Cultural  
Española*



#ACEcine #ACEmusica #ACEliteratura  
#ACEartesvisuales #ACEartesescenicas

*www.accioncultural.es*



*Monkey Week 2014, El Puerto de Santa María, Cádiz*

## SOBRE AC/E

AC/E es la sociedad estatal del sector público empresarial que tiene como objetivos la promoción interior y exterior de la cultura actual de España y su plural acervo histórico-artístico; el apoyo a la internacionalización de su sector cultural y creativo; la producción de eventos conmemorativos; y la gestión de la presencia española en exposiciones internacionales y universales.

Las culturas, las lenguas, el patrimonio y la creación contemporánea son piezas esenciales de la imagen y realidad de España. AC/E es un instrumento ágil y eficaz para proyectar esta realidad de un sector cultural y creativo español con talento, innovador y dinámico en la producción artística, que se basa en un diverso y rico legado.

Del patrimonio al arte emergente, del cine a la fotografías, de la ciencia a la historia y de la arquitectura al urbanismo, los proyectos de AC/E subrayan las más diversas facetas de la contribución española a la cultura global, al tiempo que la enriquecen con las más recientes aportaciones de nuestros creadores.

El Programa AC/E Para la Internacionalización de la Cultura Española (PICE) se articula en dos líneas de ayudas: Movilidad y Visitantes



*Cristina de Middel: Afronauts / Festival Lagos, Nigeria*



*Wilfredo Prieto: Speaking Badly About Stones / S.M.A.K. Gante.*

### 1. Objeto de las ayudas

1.1. El objeto principal del Programa AC/E de Internacionalización de la Cultura Española (PICE), en su modalidad de Movilidad, es apoyar la capacidad del sector cultural y sus industrias creativas para operar a nivel internacional, promoviendo la circulación y movilidad de obras, producciones, artistas, creadores, agentes y profesionales culturales y creativos.

1.2. El Programa tiene como objetivo incentivar a las entidades e instituciones extranjeras de referencia en el ámbito cultural -tanto públicas como privadas-, para que programen en el exterior a artistas, profesionales y creadores culturales españoles para aumentar la visibilidad, movilidad y reconocimiento internacionales de éstos, en especial los emergentes.

1.3. El Programa facilita con sus ayudas la internacionalización del sector creativo y cultural español, fomentando su circulación transnacional a través de la presencia de sus creadores y profesionales en actividades en el exterior generadas y promovidas por dichas entidades e instituciones culturales extranjeras mediante su programación de eventos, festivales, exposiciones, giras, etc.

1.4. El Programa excluye de su campo de actuación proyectos referidos a presencia en seminarios y encuentros específicamente académicos celebrados en el exterior.

### 2. Presentación y plazo de solicitudes

2.1. Las ayudas pueden solicitarse exclusivamente por entidades e instituciones

culturales extranjeras bianualmente, en dos plazos sucesivos de presentación de solicitudes: entre el día 1 de marzo del año en curso a las 00.00 (GM+1) hasta las 24.00 horas (GMT+1) del 31 de marzo del mismo año y entre el día 1 de septiembre del año en curso a las 00.00 (GM+1) hasta las 24.00 horas (GMT+1) del 30 de septiembre del mismo año.

2.2. Sólo se aceptarán solicitudes en castellano o en inglés, que estén debidamente cumplimentadas en la aplicación informática online.

2.3. No se considerarán solicitudes incompletas, y serán rechazadas aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

2.4. El acceso online al formulario de solicitud en la aplicación informática se hará durante el plazo referido en el punto 2.1 a través de la página web de AC/E. Para acceder a la aplicación informática del PICE el candidato deberá validarse como usuario registrado (mediante usuario/login y clave/password).

2.5. Cada solicitud deberá ser presentada a una única área cultural: artes escénicas, artes visuales (incluye arquitectura y diseño), cine (incluye documental), literatura y libro (incluye ilustración), y música.

2.6. Las ayudas podrán imputarse a las siguientes partidas relativas a la participación española en el evento objeto de la ayuda concedida:

- gastos de desplazamiento;
- gastos de alojamiento y manutención;
- gastos de la pre-producción o producción de la actividad y otros relacionados

justificables (difusión, publicidad, honorarios, etc.).

2.7. Las entidades e instituciones extranjeras solicitantes podrán recabar información adicional o complementaria y clarificar cualquier duda respecto a las ayudas en las siguientes direcciones:

Artes escénicas:

[artesescenicas@accioncultural.es](mailto:artesescenicas@accioncultural.es)

Artes visuales (más arquitectura y diseño):

[artesisvisuales@accioncultural.es](mailto:artesisvisuales@accioncultural.es)

Cine (más documental):

[cine@accioncultural.es](mailto:cine@accioncultural.es)

Literatura y libro (más ilustración):

[literatura@accioncultural.es](mailto:literatura@accioncultural.es)

Música:

[musica@accioncultural.es](mailto:musica@accioncultural.es)

### 3. Requisitos de las solicitudes

3.1. Las candidaturas de artistas, profesionales y creadores españoles para participar en las ayudas de movilidad del PICE únicamente podrán ser solicitadas a propuesta de entidades e instituciones culturales extranjeras. No se admitirán propuestas de otro tipo de instituciones ni de personas físicas.

3.2. Se considerarán preferentemente las solicitudes que no hayan obtenido ayuda para proyectos en el marco de las ediciones del PICE/ Movilidad de los dos años anteriores.

3.3. Los proyectos de actividad propuestos deberán contar con una aportación por parte del solicitante de un mínimo del 50% del importe del presupuesto total de la actividad para la que se requiere la presencia

del profesional o profesionales españoles, detallándose las partidas de esta cofinanciación. En cualquier caso cada solicitud no podrá superar los quince mil euros (15.000€) de ayuda por parte de AC/E.

3.4. Las solicitudes que no detallen dicho 50% de cofinanciación no serán tomadas en consideración.

### 4. Evaluación de solicitudes y adjudicación de las ayudas

4.1. La adjudicación de las ayudas por AC/E se efectúa tras un procedimiento concurrencial en que la evaluación de las entidades solicitantes extranjeras, actividades propuestas y candidatos españoles será realizada por un comité externo de asesores, independientes y de reconocido prestigio en cada área cultural, en función de la naturaleza del proyecto propuesto y los objetivos del Programa.

4.2. En lo referente al PERFIL DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN SOLICITANTE exterior se valorará:

- que se trate de una entidad o institución extranjera, pública o privada, relevante culturalmente en su país de origen o con proyección internacional;
- que la entidad o institución extranjera disponga de los medios y la capacidad suficientes para realizar las actividades propuestas objeto de las ayudas y para garantizar el cumplimiento de las bases que regulan las mismas.

4.3. En cuanto al PERFIL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD SOLICITADA, se valorará:

- que se trate de una actividad en el marco de un proyecto general de carácter viable y con continuidad en el tiempo;
- que sea preferentemente una actividad que tenga su origen en un proyecto de actividad aprobado con anterioridad en la modalidad de Visitantes del PICE;
- que el proyecto ayude a consolidar la presencia del profesional o creativo español en el panorama internacional; que se trate preferiblemente de un proyecto que no reciba otras ayudas públicas españolas para el mismo fin.

4.4. El plazo de resolución para la concesión de las ayudas será de veinticinco (25) días a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes.

4.5. La relación provisional de entidades o instituciones extranjeras beneficiarias de las ayudas se publicará en la web de AC/E [www.accioncultural.es/es/progPICE](http://www.accioncultural.es/es/progPICE) finalizado el plazo de resolución de las ayudas.

4.6. Los referidos beneficiarios deberán aceptar la ayuda concedida a través de la aplicación informática en el plazo de cinco (5) días naturales a partir de la publicación de la relación provisional de resultados en la web de AC/E.

4.7. Se entenderá que el beneficiario desiste de su petición de ayuda de no recibirse dicha aceptación dentro del mencionado plazo de diez días, tras el cual se publicará en la web de AC/E la relación final y definitiva de beneficiarios.

### *5. Obligaciones de los beneficiarios*

5.1. Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas.

5.2. Las actividades propuestas por las entidades solicitantes beneficiarias deberán realizarse en el plazo máximo de un año desde la fecha de publicación definitiva de éstas referida en el punto 4.7.

5.3. La aceptación de la ayuda por el beneficiario comporta la disponibilidad del mismo para colaborar en responder a una encuesta de calidad acerca del PICE Movilidad que AC/E realiza regularmente tras cada convocatoria para la mejora del funcionamiento del Programa.

5.4. Los participantes españoles en las actividades, programas, eventos, festivales, etc. extranjeros beneficiarios del apoyo de AC/E serán invitados a participar en la red digital del Programa para dichos creadores, artistas, agentes y profesionales culturales, para lo que se les facilitará registro y acceso a la correspondiente plataforma digital ac/eNET.

### *6. Pago de las ayudas*

6.1. Las ayudas a movilidad se hacen efectivas por parte de AC/E tras la finalización del proyecto, pudiendo de manera excepcional solicitarse el adelanto del 50% de su importe cuando el desarrollo del proyecto lo justifique y previa autorización de AC/E.

6.2. Una vez finalizada la actividad, para poder proceder al pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar la justificación del cumplimiento de la actividad y de la aplicación de los fondos mediante:

- Una Memoria Económica que contendrá:
  - Relación clasificada de gastos y fecha de pago.
  - Facturas emitidas en la moneda local, en buena y debida forma o documentos de valor probatorio de cada uno de los gastos que se relacionan en la memoria económica.
- Una Memoria de Actividad que incluya:
  - Ficha técnica del proyecto.
  - Fotografías de la actividad en soporte digital.
  - Programa de la actividad realizada.
  - Relación de participantes e invitados y número de visitantes.
  - Conclusiones sobre la actividad y su repercusión pública y mediática.
  - Un dossier de repercusión en medios de comunicación y redes sociales además de prensa, que incluya una copia de toda la información que sobre el proyecto aparezca en los mismos y/o en otros materiales.

6.3. Sólo cuando el beneficiario haya presentado la mencionada documentación, y tras la finalización del proyecto, AC/E abonará el importe justificado con el límite máximo concedido, en único pago mediante presentación de la correspondiente factura, en un plazo de treinta (30) días desde su recepción, mediante transferencia bancaria.

6.4. Si transcurrido el plazo de noventa (90) días naturales desde la finalización de la actividad objeto de la ayuda el beneficiario no ha presentado dicha documentación, se entenderá que éste renuncia a la ayuda concedida.



*Humberto Rivas: Encuentros abiertos / Festival de la Luz, Buenos Aires, Argentina*



*Festival Música Antigua 2014, Panamá*

## AYUDAS A VISITANTES

### 1. Objeto de las ayudas

1.1. El Programa AC/E de Internacionalización de la Cultura Española (PICE), en su modalidad de Visitantes, tiene como objetivo facilitar la presencia en España de prescriptores, agentes, profesionales y programadores internacionales de prestigio en el ámbito de las artes y la cultura, a efectos de que tengan una experiencia de primera mano de la oferta del sector cultural y creativo español en sus distintas áreas temáticas y puedan establecer con ellas relaciones directas y personales.

1.2. Las visitas se producirán preferentemente en el marco de eventos sectoriales o específicos celebrados en España, con el fin de establecer lazos con creadores, artistas y profesionales del sector cultural y creativo español con vistas a desarrollar acuerdos para programaciones o colaboraciones en el exterior.

1.3. Mediante estas ayudas a visitantes extranjeros a España, el programa facilita la internacionalización del sector creativo español, y se complementa posteriormente con la otra modalidad del Programa, las Ayudas a Movilidad, que incentivan la salida al exterior de los artistas, profesionales y creadores españoles en desarrollo de los acuerdos antes referidos.

### 2. Presentación y plazo de solicitudes

2.1. El solicitante de la ayuda sólo podrá ser una entidad española en las áreas temáticas de Artes Visuales, Arquitectura y Diseño; Cine y Documental; Literatura y Libro;

Música; y Artes Escénicas, que actúe como anfitriona del visitante internacional y que organice un evento con proyección estatal que agrupe a profesionales del sector o programe actividades que incluyan el contacto con profesionales, artistas o creadores de esa área temática cultural. AC/E dará el acceso de alta al solicitante para participar en estas ayudas.

2.2. Para las propuesta de candidatos extranjeros a ser acogidos por entidades anfitrionas en España como visitantes, Acción Cultural Española –además de aquellas a propia iniciativa- podrá contar con la colaboración de las siguientes instituciones culturales oficiales españolas:

- Instituto de Artes Escénicas y Música (INAEM) de la Secretaría de Estado de Cultura

- Instituto de Artes Cinematográficas y Audiovisuales (ICAA) de la Secretaría de Estado de Cultura

- Dirección General de Bellas Artes, Bienes Culturales, Archivos y Bibliotecas (DGBABCAB)

- Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro (DGPICL), de la Secretaría de Estado de Cultura

- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

- Instituto Cervantes (IC)

2.3. No se admitirán propuestas que provengan de otras instituciones o personas físicas, siendo AC/E quien autorizará el acceso a la aplicación informática a las entidades solicitantes anfitrionas para realizar la solicitud de las ayudas.

2.4. Las entidades solicitantes anfitrionas

dispondrán de dos plazos anuales sucesivos de presentación de solicitudes:

- El primer plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 1 de enero de 2015 a las 00.00 horas (GMT+1) hasta las 24.00 horas (GMT +1) del 31 de enero del mismo año.

- El segundo plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 1 de mayo de 2015 a las 00.00 horas (GMT+1) hasta las 24.00 horas (GMT +1) del 31 de mayo del mismo año.

2.5. Se considerarán preferentemente las solicitudes que propongan visitantes que no hayan obtenido ayuda en la modalidad PICE/VISITANTES en la convocatoria del año anterior.

2.6. Sólo se aceptarán solicitudes debidamente cumplimentadas en la aplicación informática en castellano o en inglés.

2.7. El acceso al formulario de solicitud en la aplicación informática se hará durante el plazo referido en 2.4 desde una zona restringida disponible a través de la página web de AC/E [www.accioncultural.es](http://www.accioncultural.es) Para acceder a dicha zona y formalizar la solicitud, las entidades anfitrionas solicitantes recibirán un correo electrónico de parte de Acción Cultural Española informándoles de que han sido invitados por dicha institución a participar en el programa de Visitantes y en el que el encontrarán un enlace que les dará acceso al sistema.

2.8. Cada solicitud deberá ser presentada a una única área temática cultural. Aquellas solicitudes que se presenten a más de un área quedarán eliminadas del proceso.

2.9. No se admitirán solicitudes incompletas

y serán rechazadas aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

2.10. La visita aprobada contará con una ayuda máxima, cuya asignación podrá imputarse a las siguientes partidas relativas a la misma:

- gastos de desplazamiento internacional;
- gastos de alojamiento;
- dietas de manutención;
- otros gastos relacionados (desplazamientos internos, traducciones, etc.)

2.11. Las entidades solicitantes podrán recabar información adicional o complementaria y clarificar cualquier duda respecto a esta edición de las ayudas, a las distintas áreas temáticas culturales, en las siguientes direcciones:

Artes escénicas (teatro y danza):

[arteseconomicas@accioncultural.es](mailto:arteseconomicas@accioncultural.es)

Artes visuales, arquitectura y diseño:

[artesvisuales@accioncultural.es](mailto:artesvisuales@accioncultural.es)

Cine y documental:

[cine@accioncultural.es](mailto:cine@accioncultural.es)

Literatura y libro:

[literatura@accioncultural.es](mailto:literatura@accioncultural.es)

Música:

[musica@accioncultural.es](mailto:musica@accioncultural.es)

### 3. Evaluación de las solicitudes y adjudicación de las ayudas

3.1. La adjudicación de las ayudas por AC/E se efectúa tras un procedimiento concurrencial en que la evaluación de los candidatos extranjeros, el programa de visitas propuestos y la idoneidad de la entidad anfitriona española, será realizada por un comité

y serán rechazadas aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

2.10. La visita aprobada contará con una ayuda máxima, cuya asignación podrá imputarse a las siguientes partidas relativas a la misma:

- gastos de desplazamiento internacional;
- gastos de alojamiento;
- dietas de manutención;
- otros gastos relacionados (desplazamientos internos, traducciones, etc.)

2.11. Las entidades solicitantes podrán recabar información adicional o complementaria y clarificar cualquier duda respecto a esta edición de las ayudas, a las distintas áreas temáticas culturales, en las siguientes direcciones:

Artes escénicas (teatro y danza):

[arteseconomicas@accioncultural.es](mailto:arteseconomicas@accioncultural.es)

Artes visuales, arquitectura y diseño:

[artesvisuales@accioncultural.es](mailto:artesvisuales@accioncultural.es)

Cine y documental:

[cine@accioncultural.es](mailto:cine@accioncultural.es)

Literatura y libro:

[literatura@accioncultural.es](mailto:literatura@accioncultural.es)

Música:

[musica@accioncultural.es](mailto:musica@accioncultural.es)

### 3. Evaluación de las solicitudes y adjudicación de las ayudas

3.1. La adjudicación de las ayudas por AC/E se efectúa tras un procedimiento concurrencial en que la evaluación de los candidatos extranjeros, el programa de visitas propuestos y la idoneidad de la entidad anfitriona española, será realizada por un comité

externo de asesores, independientes y de reconocido prestigio en cada área cultural, en función de los objetivos del Programa.

3.2. En relación al PERFIL DEL CANDIDATO/VISITANTE se valorará:

- que sea una personalidad relevante en su país de origen con capacidad de decisión a la hora de programar o prescribir contenidos culturales;

- que provenga de un país que sea de especial interés o de actuación prioritaria para la política cultural española y referente en el sector cultural al que pertenece.

3.3. En cuanto al PERFIL DEL PROYECTO DE VISITA SOLICITADA, se valorará:

- que se trate de una visita en el marco de un proyecto o evento en España representativo del área temática cultural correspondiente, de carácter estable con continuidad en el tiempo (festival, encuentro, etc.) y calidad reconocida o especial interés emergente para su consolidación en el sentido referido;

- que sea, preferentemente, una actividad que permita una asistencia colectiva de agentes, profesionales, prescriptores o programadores extranjeros;

- que la visita ayude a promover o consolidar la presencia de profesionales, creadores, artistas o producciones culturales españoles en los correspondientes circuitos culturales internacionales;

- que se trate de una visita que no reciba otras ayudas públicas españolas para el mismo fin.

3.4. El plazo de resolución para la concesión de las ayudas será de 25 días naturales a partir de la fecha límite de recepción de

solicitudes en cada una de las dos convocatorias anuales publicándose en la web de AC/E la lista provisional de entidades anfitrionas beneficiarias y sus candidatos visitantes aceptados.

3.5. La relación definitiva de entidades anfitrionas y visitantes beneficiarios de las ayudas se publicará en la web de AC/E [www.accioncultural.es/es/progPICE](http://www.accioncultural.es/es/progPICE) finalizado el plazo de aceptación de las ayudas referidas en el punto 4.1, tras la correspondiente decisión adjudicataria final del órgano directivo competente de AC/E.

#### *4. Obligaciones de los beneficiarios*

4.1. Las entidades anfitrionas adjudicatarias de las ayudas deberán aceptar las mismas en el plazo de cinco (5) días tras la publicación referida en punto 3.4, y se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas (así como resolver satisfactoriamente cualquier requisito, procedimiento o exigencia administrativos necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos de estas ayudas de acuerdo con dichas bases).

4.2. Las visitas propuestas que resulten beneficiarias de las ayudas deberán realizarse en el plazo no superior a un año, a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación referido en punto 4.1 y la publicación por AC/E de la lista definitiva de resolución de la ayuda.

4.3. La aceptación de la ayuda por parte de la entidad anfitriona y visitantes beneficiarios comporta la disponibilidad de los mismos para responder a una encuesta de

calidad acerca del PICE Visitantes que AC/E realiza regularmente tras cada convocatoria para la mejora del funcionamiento del Programa.

#### *5. Pago de las ayudas*

5.1. Por norma general, las entidades anfitrionas beneficiarias españolas recibirán la ayuda tras la finalización del proyecto. En casos excepcionales, estas entidades podrán solicitar a AC/E la aprobación de un adelanto de hasta un 50% de la cantidad máxima concedida. En dichos casos excepcionales aprobados por AC/E, se establecerán dos pagos: uno previa presentación de factura por ese 50%, y un segundo pago tras la finalización de la actividad. En ambos casos deberá presentarse factura siguiendo lo establecido en el documento orientativo sobre facturación. Para que AC/E pueda proceder al pago final de la ayuda, las entidades anfitrionas deberán presentar la justificación del cumplimiento de la finalidad de la actividad visitante y de la aplicación de los fondos mediante:

- Una Memoria Económica que contendrá:
  - Relación clasificada de gastos y fecha de pago con cargo a la ayuda.
  - Facturas o documentos de valor probatorio de dichos gastos.
- Una Memoria de Actividad que incluya:
  - Ficha técnica de la visita.
  - Fotografías en soporte digital de la actividad y los visitantes.
  - Programa de la visita realizada.

- Resumen de conclusiones sobre la visita junto con su repercusión mediática y/o pública.

5.2. Sólo cuando la entidad beneficiaria haya presentado la mencionada documentación, AC/E abonará el importe justificado, hasta el máximo concedido mediante transferencia bancaria, en un plazo aproximado de 30 días tras la recepción de la correspondiente factura en buena y debida forma, emitida en euros, así como la memoria económica y el resto de documentación detallada en las presentes bases.

5.3. Si, transcurrido el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad objeto de la ayuda, el beneficiario no ha presentado dicha documentación se entenderá que éste renuncia a la ayuda concedida.

5.4. Podrá consultarse la relación de proyectos con la participación de visitantes del programa PICE en la web de AC/E: [www.accioncultural.es/es/programa\\_visitantes](http://www.accioncultural.es/es/programa_visitantes)



*Trienal de Yokohama 2014, Japón*